



MINISTERIO
DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN
TERRITORIAL DE LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

Real Decreto por el que se crean 89 unidades judiciales dentro de la programación de 2017 para adecuar la planta judicial a las necesidades existentes.

La Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial, en su artículo 20.1 faculta al Gobierno para modificar el número y composición de los órganos judiciales establecidos en dicha ley, mediante la creación de Secciones y Juzgados. Así, al amparo de esta habilitación legal, corresponde al Gobierno la creación de nuevas unidades judiciales, con la finalidad de que la planta judicial sea idónea para atender las necesidades de la Administración de Justicia, y garantizar así a los ciudadanos la efectividad de la protección judicial de sus derechos.

Por razones de carácter presupuestario para reducir el déficit público, en los últimos años no se ha procedido a la creación de nuevos órganos judiciales unipersonales -juzgados-, por lo que la planta judicial solo se ha incrementado en cuanto a plazas de magistrado en órganos judiciales colegiados y en plazas de juez de adscripción territorial en la programación de 2014. Lo que se pretende es crear juzgados que realmente sean necesarios, en cuanto a la carga de trabajo y que efectivamente se puedan constituir y entrar en funcionamiento, y atender a situaciones que realmente sean de carácter estructural, y no coyuntural o puntual, teniendo en cuenta que éstas últimas se pueden solucionar con otras medidas de racionalización, tal como se establece en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Como consecuencia de lo anterior, se dispone la creación de un total de ochenta y nueve unidades judiciales incluidas en la programación de desarrollo de la planta judicial de 2017, dentro de la línea de actuación iniciada con el Real Decreto 229/2017, de 10 de marzo, por el que se crean 16 plazas de magistrados en órganos colegiados para hacer efectiva la segunda instancia penal. La creación de nuevas unidades judiciales está justificada por la carga de trabajo de los órganos judiciales en funcionamiento, este real decreto contiene la creación de ochenta y seis juzgados y 3 plazas de magistrado en Audiencias Provinciales con el fin de que la justicia sea cada vez más rápida, diligente y eficaz, a pesar del actual contexto económico de contención del gasto público.

Para ello, de conformidad con el artículo 81 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, y con los artículos 14.2 y 20.3 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, se modifica el Anexo V –Audiencias Provinciales- de dicha Ley.

Además, en el presente real decreto se procede a modificar la composición de las tres secciones de la Audiencia Provincial de Guipúzcoa con base a lo dispuesto en los artículos 81.3 y 4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, como consecuencia de la adscripción con carácter exclusivo y de acuerdo con el artículo 80.3 de la citada Ley Orgánica de las secciones primera y tercera de la Audiencia Provincial al orden



jurisdiccional penal y la sección segunda de esa misma Audiencia al orden jurisdiccional civil, efectuada en el acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 16 de febrero de 2017. En el que se insta al Gobierno a modificar la composición de la Audiencia de tal forma que la sección primera se deberá de integrar por cuatro magistrados, la sección segunda por cinco magistrados y la sección tercera por tres magistrados, con la finalidad de evitar descompensaciones entre la carga de trabajo de unas y otras, que pudieran perturbar el normal funcionamiento de las mismas.

En cuanto a la creación y constitución de órganos judiciales unipersonales, el presente real decreto dispone la creación y constitución de ochenta y seis juzgados. Por ello, en este real decreto también se procede a modificar los Anexos VI - Juzgados de Primera Instancia e Instrucción -, VII - Juzgados de lo Penal -, VIII -Juzgados de lo Contencioso-administrativo -, IX - Juzgados de lo Social-, X - Juzgados de Vigilancia Penitenciaria - y XII - Juzgados de lo Mercantil - de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre.

En cuanto a la Comunidad Valenciana, se procede a la constitución de nueve juzgados de las quince unidades judiciales cuya constitución fue suspendida por el Real Decreto 876/2011, de 24 de junio, por el que se suspende la constitución y la entrada en funcionamiento de 15 unidades judiciales, en la Comunitat Valenciana, creadas por el Real Decreto 819/2010, de 25 de junio. Y ello, como consecuencia de la comunicación al Ministerio de Justicia por parte de esa Comunidad de estar en condiciones de cumplir sus obligaciones legales y estatutarias, tal como se dispone en el artículo 1, a) del primer real decreto citado en este apartado.

Asimismo, el párrafo segundo del artículo 20.1 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, establece la transformación de juzgados de una clase determinada en juzgados de clase distinta, atendiendo a las necesidades en cuanto el volumen de carga de trabajo y a una mejor optimización de los recursos personales y materiales disponibles. En concreto, se procede a transformar los juzgados de lo penal nº 9 de Palma de Mallorca y de lo contencioso-administrativo nº 8 de Murcia en juzgados de lo social nº 5 de Palma de Mallorca y nº 9 de Murcia, respectivamente, y el juzgado de instrucción nº 5 de Torrevieja en juzgado de primera instancia nº 4 de Torrevieja. En cuanto a los juzgados de primera instancia del partido judicial de Torrevieja y como consecuencia de esta transformación, se modifica el número y la denominación del juzgado de primera instancia nº 4, cuya constitución está suspendida por el Real Decreto 876/2011, de 24 de junio, en juzgado de primera instancia nº 5 de Torrevieja, desde la fecha de efectividad de la transformación.

Este real decreto ha sido informado por el Consejo General del Poder Judicial y las comunidades autónomas afectadas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día de de 2017

DISPONGO



Artículo 1. *Objeto.*

Este real decreto tiene como objeto:

- a) Concretar y adecuar la planta judicial a las necesidades judiciales existentes, mediante la creación de tres plazas de magistrado en órganos judiciales colegiados y la creación y constitución de ochenta y seis juzgados, incluida la constitución de nueve juzgados de la Comunidad Valenciana cuya constitución fue suspendida por el Real Decreto 876/2011, de 24 de junio.
- b) Transformar los juzgados de lo penal nº 9 de Palma de Mallorca y de lo contencioso-administrativo nº 8 de Murcia en juzgados de lo social nº 5 de Palma de Mallorca y nº 9 de Murcia, respectivamente, así como el juzgado de instrucción nº 5 de Torrevieja en juzgado de primera instancia nº 4 de Torrevieja y en este caso y como consecuencia de la transformación realizada, cambiar el número y la denominación del juzgado de primera instancia nº 4 de Torrevieja en juzgado de primera instancia nº 5 de Torrevieja.
- c) Modificar la planta judicial prevista en los anexos V, VI, VII, VIII, IX, X y XII de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial.
- d) Modificar la composición de la planta dotada de plazas de magistrado en la Audiencia Provincial de Guipúzcoa, con base a lo dispuesto en el artículo 81.3 y 4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y como consecuencia de la adscripción con carácter exclusivo y de acuerdo con el artículo 80.3 de la citada Ley Orgánica, de las secciones primera y tercera al orden jurisdiccional penal y la sección segunda al orden jurisdiccional civil.

Artículo 2. *Modificación de la planta judicial.*

Se amplía la planta judicial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.4 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre. Los anexos V, VI, VII, VIII, IX, X y XII quedan modificados en los aspectos referidos en el Anexo del presente real decreto permaneciendo inalterado en los restantes términos.

Artículo 3. *Dotación de plazas de magistrado en Audiencias Provinciales*

Se dotan tres nuevas plazas de magistrado en las Audiencias Provinciales que, por Comunidad Autónoma, a continuación se relacionan:

- a) En la Comunidad Autónoma de Andalucía, 1 plaza de magistrado para la sección 2ª de la Audiencia Provincial de Córdoba.
- b) En la Comunidad de Madrid, 2 plazas de magistrado para la Audiencia Provincial de Madrid: 1 plaza para las secciones 1ª y 7ª.

Artículo 4. *Creación y constitución de juzgados.*

1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 20.1, 41, 42, 43.2, 44, 45 y 46 bis de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, se crean y se constituyen los siguientes juzgados:

- a) Cincuenta y tres juzgados de primera instancia



Números 9 y 10 de Almería
Número 5 de Algeciras
Número 7 de Jerez de la Frontera
Número 11 de Córdoba
Número 8 de Huelva
Número 20 de Málaga
Números 28 y 29 de Sevilla
Números 22 y 23 de Zaragoza
Número 12 de Gijón
Número 5 de Eivissa
Número 17 de Las Palmas de Gran Canaria
Número 6 de Telde
Número 11 de Santa Cruz de Tenerife
Número 12 de Santander
Número 8 de Burgos
Número 11 de León
Número 16 de Valladolid
Número 8 de Albacete
Número 59 de Barcelona
Número 8 de Badalona
Números 8 y 9 de Granollers
Número 8 de L' Hospitalet de Llobregat
Número 9 de Mataró
Números 9 y 10 de Sabadell
Número 9 de Terrassa
Número 7 de Girona
Número 9 de Lleida
Número 9 de Tarragona
Número 7 de Reus
Número 8 de Elche
Número 10 de Castellón de la Plana
Número 8 de Badajoz
Número 14 de A Coruña
Número 6 de Ferrol
Número 7 de Ourense
Número 15 de Vigo
Números 102, 103 y 104 de Madrid
Número 6 de Alcobendas
Número 7 de Alcalá de Henares
Número 7 de Fuenlabrada
Número 8 de Móstoles
Número 6 de Torrejón de Ardoz
Número 7 de Cartagena
Números 15 y 16 de Murcia
Número 9 de Pamplona

b) Siete juzgados de primera instancia e instrucción



Número 6 de Roquetas de Mar
Número 4 de Santa Fe
Número 5 de Sanlúcar La Mayor
Número 5 de Ávila
Número 7 de Illescas
Número 6 de Talavera de la Reina
Número 3 de Navalморal de la Mata

c) Tres juzgados de lo penal

Número 2 de Guadalajara
Número 4 de Toledo
Número 9 de Alicante

d) Dos juzgados de lo contencioso-administrativo

Número 4 de Almería
Número 4 de Jaén

e) Cuatro juzgados de lo social

Número 2 de Algeciras
Número 4 de Arrécife
Número 18 de Valencia
Número 42 de Madrid

f) Un juzgado de vigilancia penitenciaria

Número 3 de la Comunidad Autónoma de Canarias, con sede en Las Palmas de Gran Canaria.

g) Seis juzgados de lo mercantil

Número 3 de Sevilla
Número 3 de Palma de Mallorca
Número 11 de Barcelona
Número 4 de Valencia
Número 13 de Madrid
Número 3 de Bilbao

2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, se constituye el juzgado de primera instancia número 15 de Bilbao.

Artículo 5. Constitución de nueve unidades judiciales cuya constitución fue suspendida por el Real Decreto 876/2011, de 24 de junio, por el que se suspende la constitución y entrada en funcionamiento de 15 unidades judiciales, en la Comunitat Valenciana, creadas por el Real Decreto 819/2019, de 25 de junio.



1. De conformidad con la comunicación de la Comunidad Valenciana al Ministerio de Justicia de estar en condiciones de cumplir sus obligaciones legales y estatutarias, tal como dispone el artículo 1, a) del Real Decreto 876/2011, de 24 de junio, se procede a la constitución de nueve unidades judiciales de las quince cuya constitución quedó en suspenso por la citada disposición.

2. Conforme a lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, se constituyen los siguientes juzgados:

a) Cuatro juzgados de primera instancia

Número 13 de Alicante
Número 5 de Benidorm
Número 7 de Elche
Número 6 de Denia

b) Cuatro juzgados de primera instancia e instrucción

Número 4 de Novelda
Número 5 de Nules
Número 7 de Llíria
Número 4 de Masamagrell

c) Un juzgado de lo penal

Número 4 de Orihuela.
Este juzgado se constituirá en Torrevieja, desde la fecha de entrada en funcionamiento, para despachar los asuntos de su competencia correspondientes a este partido judicial, en virtud del Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 23 de septiembre de 2010.

Artículo 6. Efectividad de las plazas de magistrado en órganos judiciales colegiados y entrada en funcionamiento de los juzgados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.5 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, la fecha de efectividad de las plazas de magistrado en órganos judiciales colegiados y la de entrada en funcionamiento de los juzgados que se crean y constituyen en este real decreto, será fijada por el Ministro de Justicia, oído el Consejo General del Poder Judicial, y publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 7. Relaciones de puestos de trabajo del personal al servicio de la Administración de Justicia.

Las relaciones de los puestos de trabajo de los Letrados de la Administración de Justicia y de los funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, de Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de los órganos judiciales a que se refieren los artículos 3, 4, 5 y 6 del presente real decreto serán determinadas con arreglo a la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, y al Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, aprobado mediante Real Decreto 1608/2005 de 30 de diciembre, así como la



normativa aplicable a los funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, de Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial.

Artículo 8. Modificación de la composición de las secciones de la Audiencia Provincial de Guipúzcoa y efectividad.

1. Se modifica la composición de las tres secciones en funcionamiento de la Audiencia Provincial de Guipúzcoa en los términos siguientes:

Sección Primera: cuatro magistrados, de los cuales uno será Presidente.

Sección Segunda: tres magistrados, de los cuales uno será Presidente.

Sección Tercera: cinco magistrados, de los cuales uno será Presidente.

2. De conformidad con el apartado Primero.5 del Acuerdo de 16 de febrero de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, la efectividad de la modificación de la composición de las secciones de la Audiencia Provincial de Guipúzcoa a que se refiere el apartado anterior se producirán el día de la entrada en vigor del presente real decreto.

Artículo 9. Transformación de juzgados.

Los juzgados de lo penal nº 9 de Palma de Mallorca, contencioso-administrativo nº 8 de Murcia e instrucción nº 5 de Torre Vieja en funcionamiento se transforman en juzgados de lo social nº 5 de Palma de Mallorca y nº 9 de Murcia y primera instancia nº 4 de Torre Vieja, respectivamente.

Artículo 10. Modificación de denominación de juzgado.

Como consecuencia de la transformación prevista en el artículo 10, se modifica la denominación del juzgado de primera instancia nº 4 de Torre Vieja, en juzgado de primera instancia nº 5 de Torre Vieja, desde la fecha de efectividad de la transformación citada.

Artículo 11. Fecha de efectividad transformación y modificación de denominación.

1. La fecha de efectos de la transformación de juzgados a que se refiere el artículo 10 será el día 1 de enero de 2018.
2. La fecha de efectividad de la modificación de la denominación del juzgado de primera instancia nº 4 de Torre Vieja en juzgado de primera instancia nº 5 de Torre Vieja, será el día 1 de enero de 2018.

Disposición transitoria primera. Conocimiento de asuntos turnados con anterioridad en la Audiencia Provincial de Guipúzcoa.

Las secciones de la Audiencia Provincial de Guipúzcoa continuarán conociendo de todos los asuntos que ya les hubiesen sido turnados con anterioridad, que permanecerán sometidos a su conocimiento hasta su conclusión por resolución definitiva

Disposición transitoria segunda. Asuntos pendientes de los juzgados transformados.



Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 20.1 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, cuando los juzgados en funcionamiento, que se transforman tengan procedimientos pendientes conservarán su competencia sobre éstos hasta su conclusión.

Disposición final primera. *Título Competencial.*

El presente real decreto se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1.5ª de la Constitución, que atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de Administración de Justicia.

Disposición final segunda. *Habilitación.*

Se faculta al Ministro de Justicia del departamento para adoptar en el ámbito de su competencia cuantas medidas exige la ejecución de este real decreto.

Disposición final tercera. *Entrada en vigor.*

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, de de 2017

EL MINISTRO DE JUSTICIA

Fdo. Rafael Catalá Polo



ANEXO

ANEXO V AUDENCIAS PROVINCIALES

PROVINCIA SEDE	MAGISTRADOS	JURISDICCIÓN
ANDALUCÍA		
ALMERÍA	13	
CÁDIZ	16	Partidos Judiciales 1, 4, 6, 9, 10, 11, 13 y 14
ALGECIRAS	4	Partidos judiciales 3, 5 y 8
CEUTA	3	Partido judicial 12
JEREZ DE LA FRONTERA	5	Partidos judiciales 2, 7 y 15
CÓRDOBA	12	
GRANADA	19	
HUELVA	10	
JAÉN	10	
MÁLAGA	34	Partidos Judiciales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11 y 12
MELILLA	3	Partido Judicial 8
SEVILLA	<u>35</u>	
	164	
MADRID		
MADRID	<u>144</u>	
	144	
TOTAL.....	938	

ANEXO VI JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

PROVINCIA	PARTIDO JUDICIAL NÚMERO	PRIMERA INSTANCIA	INSTRUC. PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN	
ANDALUCÍA				
ALMERÍA				
	1	10	6	-
	2	-	-	2
	3	-	-	3
	4	-	-	3
	5	-	-	6
	6	-	-	1
	7	-	-	5
	8	-	-	1
TOTAL				37

**CÁDIZ**

1	-	-	5
2	-	-	3
3	5	4	-
4	5	4	-
5	-	-	2
6	-	-	4
7	7	5	-
8	-	-	4
9	-	-	3
10	-	-	5
11	-	-	2
13	-	-	2
14	-	-	2
15	-	-	1
TOTAL			63

Servidos por Magistrados

Servidos por Magistrados

Servidos por Magistrados

CÓRDOBA

1	-	-	2
2	-	-	1
3	-	-	2
4	-	-	1
5	-	-	3
6	-	-	2
7	-	-	3
8	11	8	-
9	-	-	1
10	-	-	2
11	-	-	2
12	-	-	2
TOTAL			40

GRANADA

1	-	-	2
2	-	-	2
3	18	9	-
4	-	-	5
5	-	-	2
6	-	-	2
7	-	-	4
8	-	-	1
9	-	-	2
TOTAL			47

Servidos por Magistrados

HUELVA

1	-	-	2
2	8	5	-
3	-	-	3
4	-	-	2
5	-	-	5
6	-	-	2
TOTAL			27

JAÉN

1	6	4	-
---	---	---	---



	2	-	-	2	
	3	-	-	2	
	4	-	-	3	
	5	-	-	1	
	6	-	-	5	
	7	-	-	2	
	8	-	-	2	
	9	-	-	2	
	10	-	-	3	
	TOTAL			32	
MÁLAGA					
	1	-	-	3	
	2	-	-	5	
	3	20	14	-	
	4	-	-	3	
	5	5	4	-	
	6	8	5	-	
	7	-	-	5	
	9	-	-	2	
	10	-	-	3	
	11	-	-	1	
	12	5	5	-	
	TOTAL			88	
SEVILLA					
	1	-	-	2	
	2	-	-	1	
	3	-	-	5	
	4	-	-	3	
	5	-	-	3	
	6	29	21	-	
	7	-	-	2	
	8	-	-	2	
	9	-	-	4	
	10	-	-	2	
	11	-	-	4	
	12	-	-	7	Servidos por Magistrados
	13	-	-	2	
	14	-	-	3	
	15	-	-	2	
	TOTAL			92	
ARAGÓN					
HUESCA					
	1	-	-	2	
	2	-	-	1	
	3	-	-	2	
	4	-	-	5	Servidos por Magistrados
	5	-	-	2	
	6	-	-	2	
	TOTAL			14	



TERUEL					
	1	-	-	2	
	2	-	-	1	
	3	-	-	3	Servidos por Magistrados
	TOTAL			6	
ZARAGOZA					
	1	-	-	2	
	2	-	-	1	
	3	23	12	-	
	4	-	-	1	
	5	-	-	2	
	6	-	-	1	
	7	-	-	2	
	TOTAL			44	
ASTURIAS					
ASTURIAS					
	1	-	-	1	
	2	-	-	2	
	3	-	-	1	
	4	-	-	7	Servidos por Magistrados
	5	-	-	2	
	6	-	-	4	
	7	-	-	1	
	8	12	5	-	
	9	-	-	2	
	10	11	4	-	
	11	-	-	1	
	12	-	-	3	
	13	-	-	3	
	14	-	-	1	
	15	-	-	1	
	16	-	-	1	
	17	-	-	1	
	18	-	-	1	
	TOTAL			64	
ILLES BALEARS					
ILLES BALEARS					
	1	-	-	3	Servidos por Magistrados
	2	5	3	-	
	3	24	12	-	
	4	5	3	-	
	5	5	4	-	
	6	-	-	2	
	7	-	-	2	
	TOTAL			68	
CANARIAS					
LAS PALMAS					
	1	5	4	-	



	2	17	8	-	
	3	-	-	6	
	4	-	-	3	
	5	6	3	-	
	6	5	3	-	
	7	-	-	2	
	8	-	-	4	
TOTAL				66	
SANTA CRUZ DE TENERIFE					
	1	-	-	4	
	2	-	-	1	
	3	11	5	-	
	4	-	-	2	
	5	-	-	2	
	6	-	-	1	
	7	6	4	-	
	8	-	-	5	
	9	-	-	2	
	10	-	-	3	
	11	-	-	3	
	12	5	4	-	
TOTAL				58	
CANTABRIA					
CANTABRIA					
	1	-	-	6	Servidos por Magistrados
	2	-	-	2	
	3	12	5	-	
	4	-	-	1	
	5	-	-	1	
	6	-	-	2	
	7	-	-	2	
	8	-	-	3	
TOTAL				34	
CASTILLA Y LEÓN					
ÁVILA					
	1	-	-	1	
	2	-	-	2	
	3	-	-	5	Servidos por Magistrados
	4	-	-	1	
TOTAL				9	
BURGOS					
	1	8	4	-	
	2	-	-	2	
	3	-	-	2	
	4	-	-	2	
	5	-	-	1	
	6	-	-	1	
	7	-	-	1	



	TOTAL			21	
LEÓN					
	1	-	-	1	
	2	11	5	-	
	3	-	-	2	
	4	-	-	8	Servidos por Magistrados
	5	-	-	2	
	6	-	-	1	
	7	-	-	1	
	TOTAL			31	
PALENCIA					
	1	-	-	7	Servidos por Magistrados
	2	-	-	1	
	3	-	-	2	
	TOTAL			10	
SALAMANCA					
	1	9	4	-	
	2	-	-	2	
	3	-	-	1	
	4	-	-	2	
	5	-	-	1	
	TOTAL			19	
SEGOVIA					
	1	-	-	6	Servidos por Magistrados
	2	-	-	1	
	3	-	-	1	
	4	-	-	1	
	TOTAL			9	
SORIA					
	1	-	-	1	
	2	-	-	1	
	3	-	-	4	Servidos por Magistrados
	TOTAL			6	
VALLADOLID					
	1	16	6	-	
	2	-	-	2	
	3	-	-	1	
	TOTAL			25	
ZAMORA					
	1	-	-	1	
	2	-	-	6	Servidos por Magistrados
	3	-	-	2	
	4	-	-	1	
	5	-	-	1	
	TOTAL			11	

**CASTILLA-LA MANCHA****ALBACETE**

1	8	3	-
2	-	-	1
3	-	-	2
4	-	-	3
5	-	-	1
6	-	-	2
7	-	-	1
TOTAL			21

CIUDAD REAL

1	-	-	3	Servidos por Magistrados
2	-	-	7	
3	-	-	2	
4	-	-	2	
5	-	-	2	
6	-	-	1	
7	-	-	3	
8	-	-	3	
9	-	-	1	
10	-	-	1	
TOTAL			25	

CUENCA

1	-	-	4	Servidos por Magistrados
2	-	-	2	
3	-	-	2	
4	-	-	2	
TOTAL			10	

GUADALAJARA

1	7	4	-
2	-	-	1
3	-	-	1
TOTAL			13

TOLEDO

1	-	-	2	Servidos por Magistrados
2	-	-	2	
3	-	-	7	
4	-	-	6	
5	-	-	7	
6	-	-	4	
7	-	-	2	
TOTAL			30	

CATALUÑA**BARCELONA**

1	-	-	7	Servidos por Magistrados
2	-	-	8	Servidos por Magistrados
3	9	4	-	
4	9	5	-	



	5	-	-	5	
	6	-	-	7	Servidos por Magistrados
	7	-	-	5	
	8	-	-	2	
	9	-	-	5	
	10	8	5	-	
	11	59	33	-	
	12	-	-	6	
	13	10	5	-	
	14	-	-	9	Servidos por Magistrados
	15	9	4	-	
	16	-	-	7	Servidos por Magistrados
	17	8	5	-	
	18	-	-	6	Servidos por Magistrados
	19	-	-	8	Servidos por Magistrados
	20	-	-	4	
	21	-	-	9	Servidos por Magistrados
	22	-	-	5	
	23	-	-	3	
	24	-	-	8	Servidos por Magistrados
	25	-	-	5	Servidos por Magistrados
	TOTAL			282	
GIRONA					
	1	-	-	8	Servidos por Magistrados
	2	7	4	-	
	3	-	-	4	
	4	-	-	1	
	5	-	-	4	
	6	-	-	2	
	7	-	-	6	
	8	-	-	4	
	9	-	-	1	
	TOTAL			41	
LLEIDA					
	1	-	-	1	
	2	-	-	3	
	3	-	-	2	
	4	9	4	-	
	5	-	-	2	
	6	-	-	1	
	7	-	-	1	
	TOTAL			23	
TARRAGONA					
	1	-	-	8	Servidos por Magistrados
	2	7	4	-	
	3	-	-	4	
	4	-	-	3	
	5	-	-	1	
	6	9	6	-	
	7	-	-	5	
	8	-	-	1	
	TOTAL			48	

**COMUNITAT VALENCIANA****ALICANTE/ALACANT**

1	6	3	-
2	-	-	4
3	13	9	-
4	6	3	-
5	-	-	4
6	-	-	4
7	-	-	3
8	8	5	-
9	5	4	-
10	-	-	4
11	-	-	4
12	-	-	2
13	5	4	-
TOTAL			96

CASTELLÓN/CASTELLÓ

1	10	6	-	
2	-	-	1	
3	-	-	5	
4	-	-	5	
5	-	-	5	Servidos por Magistrados
TOTAL			32	

VALENCIA

1	-	-	7	Servidos por Magistrados
2	6	3	-	
3	-	-	4	
4	6	3	-	
5	-	-	6	Servidos por Magistrados
6	28	21	-	
7	-	-	5	
8	-	-	7	Servidos por Magistrados
9	-	-	5	
10	-	-	4	
11	-	-	4	
12	-	-	5	
13	-	-	4	
14	-	-	7	Servidos por Magistrados
15	-	-	4	
16	-	-	4	
17	-	-	4	
18	-	-	3	
TOTAL			140	

EXTREMADURA**BADAJOS**

1	-	-	2	
2	-	-	3	
3	-	-	1	
4	-	-	4	Servidos por Magistrados
5	8	4	-	



	6	-	-	1	
	7	-	-	2	
	8	-	-	1	
	9	-	-	1	
	10	-	-	2	
	11	-	-	3	
	12	-	-	1	
	13	-	-	2	
	14	-	-	1	
	TOTAL			36	
CÁCERES					
	1	-	-	7	Servidos por Magistrados
	2	-	-	2	
	3	-	-	3	
	4	-	-	4	Servidos por Magistrados
	5	-	-	2	
	6	-	-	1	
	7	-	-	1	
	TOTAL			20	
GALICIA					
A CORUÑA					
	1	-	-	4	
	2	6	3	-	
	3	6	3	-	
	4	14	8	-	
	5	-	-	2	
	6	-	-	3	
	7	-	-	2	
	8	-	-	1	
	9	-	-	1	
	10	-	-	3	
	11	-	-	1	
	12	-	-	1	
	13	-	-	2	
	14	-	-	2	
	TOTAL			62	
LUGO					
	1	-	-	2	
	2	-	-	1	
	3	5	3	-	
	4	-	-	2	
	5	-	-	2	
	6	-	-	2	
	7	-	-	1	
	8	-	-	1	
	9	-	-	1	
	TOTAL			20	
OURENSE					
	1	7	3	-	
	2	-	-	1	



	3	-	-	1	
	4	-	-	1	
	5	-	-	2	
	6	-	-	2	
	7	-	-	2	
	8	-	-	1	
	9	-	-	1	
	TOTAL			21	
PONTEVEDRA					
	1	-	-	3	
	2	-	-	3	
	3	15	8	-	
	4	5	3	-	
	5	-	-	2	
	6	-	-	3	
	7	-	-	3	
	8	-	-	2	
	9	-	-	4	
	10	-	-	2	
	11	-	-	3	
	12	-	-	2	
	13	-	-	2	
	TOTAL			60	
MADRID					
MADRID					
	1	-	-	2	
	2	6	4	-	
	3	-	-	6	
	4	7	6	-	
	5	6	4	-	
	6	8	6	-	
	7	-	-	4	
	8	-	-	4	
	9	-	-	8	Servidos por Magistrados
	10	-	-	8	Servidos por Magistrados
	11	104	54	-	
	12	-	-	8	Servidos por Magistrados
	13	-	-	6	Servidos por Magistrados
	14	-	-	7	Servidos por Magistrados
	15	-	-	8	Servidos por Magistrados
	16	-	-	7	Servidos por Magistrados
	17	-	-	7	Servidos por Magistrados
	18	7	6	-	
	19	-	-	6	Servidos por Magistrados
	20	-	-	7	Servidos por Magistrados
	21	-	-	4	
	TOTAL			310	
MURCIA					
MURCIA					
	1	-	-	3	



	2	7	5	-	
	3	-	-	4	
	4	-	-	7	Servidos por Magistrados
	5	-	-	2	
	6	15	9	-	
	7	-	-	2	
	8	-	-	6	
	9	-	-	4	
	10	-	-	2	
	11	-	-	7	
	TOTAL			73	
NAVARRA					
NAVARRA					
	1	-	-	2	
	2	-	-	2	
	3	-	-	5	
	4	9	5	-	
	5	-	-	2	
	TOTAL			25	
TOTAL NACIONAL				2435	

ANEXO VII
JUZGADOS DE LO PENAL

PROVINCIA	SEDE EN PARTIDO JUDICIAL NÚMERO		NÚMERO DE JUZGADOS
ILLES BALEARS			
ILLES BALEARS	1	extiende su jurisdicción a los partidos judiciales 1 y 6	1
	3	extiende su jurisdicción a los partidos judiciales 2, 3, 4 y 7	8
	5	extiende su jurisdicción al partido judicial número 5	2
CASTILLA-LA MANCHA			
ALBACETE	1		3
CIUDAD REAL	2		3
CUENCA	1		2
GUADALAJARA	1		2
TOLEDO	4	artículo 269 LOPJ extiende su jurisdicción al partido judicial número 4	1
	5	extiende su jurisdicción a los partidos judiciales 1, 2, 3, 5, 6 y 7	3



ANEXO VII
JUZGADOS DE LO PENAL

PROVINCIA	SEDE EN PARTIDO JUDICIAL NÚMERO		NÚMERO DE JUZGADOS
CATALUÑA			
BARCELONA	2	extiende su jurisdicción a los partidos judiciales 2 y 8	3
	3	extiende su jurisdicción a los partidos judiciales 3 y 22	3
	4	extiende su jurisdicción al partido judicial número 4	2
	5	extiende su jurisdicción al partido judicial número 5	1
	6	extiende su jurisdicción al partido judicial número 6	2
	11	extiende su jurisdicción a los partidos judiciales 1, 7, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 20, 23 y 25	28
	13	extiende su jurisdicción a los partidos judiciales 13 y 19	4
	14	extiende su jurisdicción a los partidos judiciales 9, 14 y 21	4
	15	extiende su jurisdicción a los partidos judiciales 15 y 24	3
GIRONA	1	extiende su jurisdicción al partido judicial número 1	2
	2	extiende su jurisdicción a los partidos judiciales 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9	6
LLEIDA	4		3
TARRAGONA	2	extiende su jurisdicción a los partidos judiciales 2 y 8	2
	6	extiende su jurisdicción a los partidos judiciales 1, 4 y 6	5
	7	extiende su jurisdicción a los partidos judiciales 3, 5 y 7	2
COMUNITAT VALENCIANA			
ALICANTE/ALACANT	3	extiende su jurisdicción a los partidos judiciales 2, 3, 5, 6, 7, 10, 11 y 12	9
	4	extiende su jurisdicción al partido judicial número 4	2
	8	extiende su jurisdicción al partido judicial número 8	3
	9	extiende su jurisdicción a los partidos judiciales 1 y 9	3
	13	artículo 269 LOPJ extiende su jurisdicción al partido judicial número 13	2
CASTELLÓN/CASTELLÓ	1	extiende su jurisdicción a los partidos judiciales 1, 2, 4 y 5	4
	3	extiende su jurisdicción al partido judicial número 3	1
VALENCIA	2	extiende su jurisdicción al partido judicial número 2	1



ANEXO VII
JUZGADOS DE LO PENAL

PROVINCIA	SEDE EN PARTIDO JUDICIAL NÚMERO		NÚMERO DE JUZGADOS
	4	artículo 269 LOPJ extiende su jurisdicción al partido judicial 4	1
	6	extiende su jurisdicción a los partidos judiciales 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17 y 18	16
	14	artículo 269 LOPJ extiende su jurisdicción a los partidos judiciales 1 y 14	1
TOTAL.....			388

ANEXO VIII
JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

PROVINCIA	SEDE EN PARTIDO JUDICIAL NÚMERO		NÚMERO DE JUZGADOS
ANDALUCÍA			
ALMERÍA	1		4
CÁDIZ	3	extiende su jurisdicción a los partidos judiciales	2
	4	3, 5 y 8 extiende su jurisdicción a los partidos judiciales	4
	7	1, 4, 6, 9, 10, 11, 13, 14 extiende su jurisdicción a los partidos judiciales	1
		2, 7, y 15	
CÓRDOBA	8		5
GRANADA	3		5
HUELVA	2		3
JAÉN	1		4
TOTAL			245



ANEXO IX JUZGADOS DE LO SOCIAL

PROVINCIA SEDE	NÚMERO DE JUZGADOS	
ANDALUCÍA		
ALMERÍA.....	4	
CÁDIZ.....	3	extiende su jurisdicción a los partidos judiciales 1, 4, 9, 13 y 14
ALGECIRAS	2	extiende su jurisdicción a los partidos judiciales 3, 5 y 8
CEUTA	1	extiende su jurisdicción al partido judicial número 12
JEREZ DE LA FRONTERA	3	extiende su jurisdicción a los partidos judiciales 2, 6, 7, 10, 11 y 15
CÓRDOBA.....	4	
GRANADA.....	7	extiende su jurisdicción a los partidos judiciales 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8
MOTRIL	1	extiende su jurisdicción a los partidos judiciales 4 y 9
HUELVA.....	3	
JAÉN.....	4	
MÁLAGA.....	13	extiende su jurisdicción a los partidos judiciales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11 y 12
MELILLA	1	extiende su jurisdicción al partido judicial número 8
SEVILLA.....	11	
ILLES BALEARS		
PALMA.....	5	extiende su jurisdicción a los partidos judiciales 2, 3, 4 y 7
CIUTADELLA DE MENORCA	1	extiende su jurisdicción a los partidos judiciales 1 y 6
EIVISSA	1	extiende su jurisdicción al partido judicial número 5
CANARIAS		
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	10	extiende su jurisdicción a los partidos judiciales 2, 5, 6, 7 y 8
ARRECIFE	3	extiende su jurisdicción al partido judicial número 1
GÁLDAR	1	extiende su jurisdicción al partido judicial número 4
PUERTO DEL ROSARIO	1	artículo 269 LOPJ extiende su jurisdicción al partido judicial número 3
SANTA CRUZ DE TENERIFE	7	
COMUNITAT VALENCIANA		
ALICANTE/ALACANT	7	extiende su jurisdicción a los partidos judiciales 2, 3, 5, 6, 7, 10, 11 y 12
BENIDORM	2	extiende su jurisdicción a los partidos judiciales 1 y 9
ELCHE/ELX	3	extiende su jurisdicción a los partidos judiciales 4, 8 y 13
CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO	4	



VALENCIA..... 18

MADRID

MADRID..... 42 extiende su jurisdicción a los partidos judiciales
1, 5, 7, 11, 12, 15, 19 y 21
ALCALÁ DE HENARES 1 extiende su jurisdicción a los partidos judiciales
2, 4, 13 y 14
GETAFE 1 extiende su jurisdicción a los partidos judiciales
8, 9, 10, 16 y 20
MÓSTOLES 2 extiende su jurisdicción a los partidos judiciales
3, 6, 17 y 18

MURCIA

MURCIA..... 9 extiende su jurisdicción a los partidos judiciales
1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10
CARTAGENA 3 extiende su jurisdicción a los partidos judiciales
2 y 11

TOTAL..... 354

A N E X O X

JUZGADOS DE VIGILANCIA PENITENCIARIA

	Número Juzgados Vigilancia Penitenciaria	Número Juzgado Penal Ordinario	Con jurisdicción en las provincias:
CANARIAS	1	-	Ámbito de la provincia
	2	-	Las Palmas
	1	-	Santa Cruz de Tenerife
TOTAL	51	2	

**A N E X O XII
JUZGADOS DE LO MERCANTIL**

	Número Juzgados Mercantiles	Jurisdicción
ANDALUCÍA		
ALMERÍA	1	Ámbito provincial
CÁDIZ	1	Ámbito provincial
CÓRDOBA	1	Ámbito provincial
GRANADA	1	Ámbito provincial
HUELVA	1	Ámbito provincial



JAÉN	1	Ámbito provincial
MÁLAGA	2	Ámbito provincial
SEVILLA	3	Ámbito provincial
ILLES BALEARS		
PALMA	3	Ámbito provincial
CATALUÑA		
BARCELONA	11	Ámbito provincial
GIRONA	1	Ámbito provincial
LLEIDA	1	Ámbito provincial
TARRAGONA	1	Ámbito provincial
COMUNITAT VALENCIANA		
ALICANTE/ALACANT	2	Ámbito provincial (Nacional como Juzgado de Marca Comunitaria) Extiende su jurisdicción a los partidos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11 y 12
ELCHE/ELX	1	Art. 269 LOPJ. Extiende su jurisdicción a los partidos 4, 8 y 13
CASTELLÓN DE LA PLANA/CASTELLÓ	1	Ámbito provincial
VALENCIA	4	Ámbito provincial
MADRID		
MADRID	13	Ámbito provincial
PAÍS VASCO		
VITORIA-GASTEIZ	1	Ámbito provincial
DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	1	Ámbito provincial
BILBAO	3	Ámbito provincial
TOTAL	94	